



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 741.-

ZAPALLAR,

02 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Estanques de Acopio de Agua para Vecinos de la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6.298 de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 06 de enero del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-1-LE20.

4º Que, con fecha 15 de Enero del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ALFERO MASPES & ROSALES SPA, AMERPLAST S A, COMERCIAL ASIA TRADE SYSTEM SPA, FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA, COMERCIAL TOSO LTDA, COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA., CONSTRUMAD HORMIGONES LTDA, SALAZAR CABELLO INVERSIONES LTDA, GEOLOGISTICA S.P.A., LA CASA DEL BUCEADOR LTDA., LOGÍSTICA INDUSTRIAL CHILE LTDA, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA, FERRETERIA COVADONGA LTDA, SERVICIOS ALBORNOZ LTDA.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de febrero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas de los proponentes **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ALFERO MASPES & ROSALES SPA RUT 76.905.637-8; COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA RUT 76.511.768-2; CONSTRUMAD HORMIGONES LTDA RUT 76.193.361-2; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA RUT 76.875.520-5; FERRETERIA COVADONGA LIMITADA RUT 94.707.000-2.** Estos son excluidos de la presente licitación de acuerdo al artículo 15° N°7 que señala la inadmisibilidad en caso "Que la oferta económica exceda el presupuesto máximo asignado para la presente Licitación, indicada en el Artículo 5° de las Bases". Mientras que el Oferente **COMERCIAL TOSO LTDA RUT 76.008.058-6** es excluido de la presente licitación de acuerdo al artículo 15° N°6 que señala la inadmisibilidad en caso "Que la oferta



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el artículo 39°.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA, RUT: 76.937.361-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de Febrero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA, RUT: 76.937.361-6**, la contratación de la Licitación Pública N°125/2019 **“ADQUISICIÓN DE ESTANQUES DE ACOPIO DE AGUA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.”**, por un valor total de \$ 13.000.036.- pesos, (Trece millones treinta y seis pesos), impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 1 día hábil.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6298/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-1-LE20.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item indicado.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA

